

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.753/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.071/06, que crea el Comité de Bienestar Municipal; Memorando N° 016/12 de 25 de Septiembre de 2012, del Bienestar, que solicita el pago de los beneficios que ahí indica; la necesidad de verificar por la Dirección de Control la buena utilización de los mismos.

DECRETO:



1.- Autorízase el pago de \$30.000.- (treinta mil pesos) a don **ANTONIO GARCIA VASQUEZ**, RUT 13.866.129-6, Auxiliar Grado 14° EMS, por concepto de beneficio por el nacimiento de su hijo. Gírese cheque por el monto señalado, y entréguese el mismo al beneficiario.

2.- Autorízase el pago de \$30.000.- (treinta mil pesos) a don **ANTONIO GARCIA VASQUEZ**, RUT 13.866.129-6, Auxiliar Grado 14° EMS, por concepto de beneficio Nupcialidad. Gírese cheque por el monto señalado, y entréguese el mismo al beneficiario.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.05, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RJA/fer
Distribución:
Adm. y Finanzas
Bienestar
Dir. Control